

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

- AUTO: 1264.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: GRUPO CAST S.A.S. cesionario de
CONJUNTO MULTIFAMILIAR ATABANZA P.H.
-DEMANDADA: SIRLEN ALEJANDRA PRADO RUIZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2017-00091-00.

TRECE (13) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que la apoderada del Sr. Kevin Alexander Prado Ruiz solicita el relevo del cargo de secuestre del auxiliar que fuera designado en el auto No. 3876 del 05 de diciembre del 2019, toda vez que el mismo no se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia.

Posteriormente la apoderada de la parte demandante solicita le sea asignada la administración del bien inmueble, con el fin de evitar su deterioro.

Pues bien, frente a las anteriores solicitudes se anticipa el Despacho en mencionar que se procederá con el relevo del secuestre que fuera designado en la providencia inicialmente dicha y, en su lugar, se procederá a designar como secuestre a NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ; asimismo se negará la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que la misma no se encuentra dentro la lista de auxiliares de la justicia, y aquella no presenta los requisitos de idoneidad que el cargo exige, tal y como lo preceptúa el art. 48 del C. G. del P.

Por otro lado, se procederá a requerir nuevamente a la excluida auxiliar de la justicia BODEGAS Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., con el fin de que proceda a dejar a disposición de este Despacho el bien secuestrado por cuenta de este proceso y también para que allegue el informe detallado sobre su administración, como se le solicito en la providencia previamente mencionada.

Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a RICARDO ARAGÓN ARROYO, el cual fuera designado mediante el auto No. 3876 del 05 de diciembre del 2019.

SEGUNDO: En su lugar, **DESÍGNENSE** como secuestre a NIÑO VASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S. DIEGO FERNANDO NIÑO VASQUEZ, quien se puede localizar en la dirección AVENIDA 3 NORTE No. 44-36 OF. 27 B, en el correo electrónico nva@ninovasquezabogados.com, y en los teléfonos 3754893 – 3053664840.

TERCERO: REQUERIR por segunda vez a la excluida auxiliar de la justicia BODEGAS Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S., con el fin de que proceda a dejar a disposición de este Despacho el bien secuestrado por cuenta de este proceso y también para que allegue el informe detallado sobre su administración.

CUARTO: Por secretaria, **LÍBRENSE** los oficios respectivos y **COMUNÍQUENSE** las anteriores decisiones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA